

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122-2022-A/MDP

Pangoa, 09 de marzo de 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 174149 de fecha 01 de marzo de 2022, Solicitud presentado por Don CHOCCE RAMOS PANFILO;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica "El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 174149 de fecha 01 de marzo de 2022, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "Unión Santo Domingo - Río Ene", sustenta su pedido con una copia del Libro de Acta de Elección del Delegado Vecinal y nombramiento de la Junta Directiva para el año 2022, suscrito por los moradores de fecha 29 de noviembre de 2021 y otros requisitos establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 071-2022-OGT/GPP/MDP de fecha 03 de marzo 2022, emitida por el Ing. Ever Hernán Miguel Hjar - Secretario Técnico de la Oficina de Gestión Territorial, indica que el Centro Poblado "Unión Santo Domingo - Río Ene", ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 637-2018-A/MDP, con fecha 07 de diciembre de 2018, en la categoría de Caserío y se encuentra ubicado geográficamente en la jurisdicción Pangoa. Por tanto la OGT informa que es **PROCEDENTE LA ENTREGA DE CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL AL SOLICITANTE**. Asimismo, informa que toda información falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, dará motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a Don CHOCCE RAMOS PANFILO, identificado con D.N.I. N° 28575571 como **DELEGADO VECINAL** del Centro Poblado "UNION SANTO DOMINGO - RIO ENE" del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO. - Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ECON. CELSO CONYLLALICO
ALCALDE

